COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET

CONFORMIDAD A LA CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	X	PAGO ANTICIPADO	

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
57 S.A.C.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
No. OS 4600009999-2022

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
SERVICIO DE ALQUILER 36 MONITORES

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/ 1,699.20 (un mil seiscientos noventa y nueve con 20/100 Soles)
Cuota 8
5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES / O BIENES
Del 16/04/2023 al 15/05/2023
Fecha del entregable 18/05/2023

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?			6.2 Entregables No Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?		
Sí	X		**Sí**		
No		**No Aplica**	**No**		**No Aplica** X

7. DETALLAR ENTREGABLES
'Informe mensual del servicio

8. PENALIDAD					
Sí		No	X	Motivo	

9. OBSERVACIONES
.

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°
del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de
Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación

COFIDE EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CALDERON Juan Oscar FAU 20100116392 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 18/05/2023 18:04

COFIDE EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ
Firmado digitalmente por: ANGULO IZQUIERDO Monica Rocio FAU 20100116392 soft
Motivo: Doy Firma
Fecha: 18/05/2023 15:25

COFIDE EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ
Firmado digitalmente por: VILLAR URDANIVIA Arthur Adriano FAU 20100116392 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 18/05/2023 15:08

11. Firma — **Gerente/SubGerente**

12. Fecha de firma — **25/05/2023**

IMPORTANTE:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos